

les preciosos, porque sólo servirán aquellos para negociaciones de cierta importancia.

Aunque los billetes de banco, por ser pagaderos en moneda metálica corriente en el país no debieran ganar premio ó agio contra esta moneda, sin embargo á veces los ganan por las ventajas que proporciona el uso cómodo de los billetes para la cuenta y razón y para el transporte. También lo ganan cuando hay alteración en la moneda metálica que haga bajar su precio y dé lugar á que se establezca una diferencia en su cambio por billetes de un banco, pagaderos en buena moneda: esto es lo que sucedió con los billetes del banco de Law en Francia. A veces sucede lo contrario, á saber, que decae el precio de los billetes por pagarse en la moneda más desacreditada ó embarazosa del país. Se adopta este recurso en los bancos cuando, por no excusarse del pago que se les va haciendo difícil, procuran retardarlo cuanto pueden por medios indirectos, verificándolo en moneda quebrada, ó gravando de intento la moneda para que sea más difícil el contarla: la cuestión se reduce á hacer pocos pagos cada día, que no pueden ser muchos verificándolos de este modo y señalando además pocas horas al efecto.

Al ocuparnos del quinto inconveniente que ofrecen los bancos de circulación, hablamos del *papel moneda*. Creemos indispensable decir algo sobre el mismo y trazar la diferencia que lo separa de los *billetes de confianza*. Estos vienen á sustituir al numerario, pero con la condición de que el público tiene siempre la libertad más completa de admitirlos ó desecharlos cuando se le dan en pago; libertad que supone el crédito. En el papel moneda sucede todo lo contrario: los billetes de confianza pasan á ser moneda por la sanción y mandato del legislador para que circulen como tal, y la fuerza que impone el gobierno á sus súbditos para que su circulación sea obligatoria ó forzosa. Es decir, que desde luego que es obligatoria la circulación de los billetes de confianza, dejan estos de ser billetes y pasan á ser *papel moneda*.

La creación del papel moneda ó procede, como hemos dicho, de que no pudiendo el gobierno satisfacer los empréstitos contraídos con un banco, acude á auxiliarlo en su apurada situación decretando el curso forzoso de sus billetes; ó bien, con motivo de una situación angustiosa ó para sostener una guerra, falto el gobierno de recursos y exhausto su tesoro, acude á la creación de cierta clase de papel que circula obligatoriamente por cuenta del Estado.

Sobre la antigüedad del papel moneda sólo podemos decir que algunos historiadores griegos hacen mención del *papel de sitio*. Estando sitiada una ciudad y el ejército falto de medios, recurriose á la creación de cierta clase de papel representando cantidades de numerario, que el gobierno se obligó á pagar después de acabada la guerra.

Aseguran otros que no hubo tal papel de sitio. Courcelle Seneuill, al hablar del papel moneda, dice lo siguiente: «Difícil fuera determinar con exactitud en qué época se ha ocurrido por primera vez conferir á la moneda, por la autoridad de un gobierno, un valor independiente de la materia de que está compuesta. Las monedas *obsidionales* que menciona muchas veces la historia griega, tuvieron un valor procedente más bien del crédito que del decreto de emisión; eran promesas de cambiar, después de levantado un sitio, unas monedas de hierro por ejemplo, emitidas por los sitiados, con otras de oro ó plata; aquellas monedas fueron creadas como un expediente temporal y excepcional.»

«Un pasaje del filósofo Esquino, citado por Heeren, atestigua la existencia de una moneda sin valor intrínseco en la ciudad comercial de Cartago. El valor de aquella moneda de cuero, ¿procedía del que le atribuía el crédito ó bien de un decreto gubernativo? ¿Podemos considerarla como lo que hoy llamamos papel moneda? Probablemente que sí; pero nada puede afirmarse con seguridad sobre este curioso detalle de la historia antigua.»

«Al contrario, existe alguna duda respecto á la práctica general adoptada por los gobiernos de la antigüedad, de alterar las monedas cambiando arbitrariamente su peso y su título. Sábese que por excepción jamás alteró Atenas sus monedas, lo cual fué uno de los motivos de su poderío comercial. En todas partes, y notablemente en Roma, la alteración de las monedas fué considerada como un recurso financiero ordinario y legítimo. Plinio habla con satisfacción de los beneficios que obtenía el gobierno por el medio de la alteración de las monedas.»

Semejante procedimiento fué considerado durante la edad media como un derecho de regalía en todas las naciones de Europa, y más tarde como recurso financiero hasta á últimos del siglo pasado. Desde la revolución francesa acá, como dice el escritor citado, las emisiones de papel de curso forzoso han venido á sustituir el antiguo y generalizado abuso de alterar el valor de la moneda. Aquella falsa moneda del crédito supone por lo menos mayor grado de civilización y cultura.

Los chinos, que conocieron antes que los Occidentales la brújula, la imprenta y la pólvora, también conocieron antes que nosotros el papel moneda á últimos del siglo xiii; papel que causó la admiración del célebre viajero veneciano Marco Polo, quien da curiosos detalles del modo como lo elaboraban y de lo mucho que producía á las arcas del Tesoro público, por lo mismo que se castigaba con pena de la vida á quien rehusara su admisión.

Un economista francés compara el papel moneda con la moneda falsa, diciendo: el papel moneda es á los billetes de confianza, lo que la fabricación de moneda falsa es á la legítima ó buena. A la luz de los buenos principios económicos es insostenible la creación del papel moneda; todos los economistas la condenan y sólo la necesidad legítima y verdadera en que se encuentre á veces un gobierno podrá hacer *menos reprensible* su uso transitorio.

Preocupan á varios economistas los resultados á veces desastrosos de las inconsideradas emisiones de billetes. La economía del numerario debida á estos está sujeta á variaciones de trascendencia, dicen: ora es ilimitada en los períodos de expansión del crédito, ora más débil en ciertas épocas de expectativa y casi nula ó nula por completo durante las crisis comerciales. Determinando siempre una alternativa de alza ó de baja en las unidades monetarias, en el interés dinero y en toda clase de productos y servicios, quita la debida seguridad á las transacciones, hace que predomine en todas el azar y disminuye la parte de previsión y de responsabilidad que entran por mucho en los cálculos y combinaciones de negocios.

No hay que inquietarse por el abuso de las emisiones, contestan otros; estas tienen por límite natural la responsabilidad de los bancos: su previsión les impedirá abusar de la confianza del público. Verdad es que están interesados en tener en circulación

la mayor cantidad posible de billetes; pero está suspendida sobre su cabeza la espada de Damocles de la conversión facultativa de los mismos, es decir, de su presentación inmediata al cobro á cualquiera hora, y bastará para arredrarles la sombría perspectiva de una suspensión de pagos. En esto precisamente estriba el único obstáculo, la infranqueable barrera que, en bien de todos, se opone al desarrollo indefinido de la circulación fiduciaria y contiene á los bancos dentro de ciertos límites prudentes.

Véase como esta cuestión pertenece ya de pleno al dominio del derecho, pues se trata de la responsabilidad mercantil en general y de la de los bancos en particular, quedando formulada en los siguientes términos:

¿Puede organizarse la responsabilidad de los bancos de modo que ofrezca al público garantías *positivas* é impida el abuso de las emisiones de billetes? En otros términos: para los abusos que puedan cometer los bancos en la emisión fiduciaria ¿conviene adoptar el régimen preventivo ó el represivo?

No es nuestro propósito el abordar cuestión tan grave y tan debatida entre nuestros economistas, ni exponer siquiera las razones que militan en favor de cada uno de estos sistemas. Haremos notar, sin embargo, que en la conducta del hombre es más enérgica y decisiva la acción de un interés inmediato y positivo que la de otro que no le interese tan de cerca y si sólo de una manera secundaria ó negativa: en el primer caso obra por impulso propio; en el segundo, muévase generalmente incitado por los demás y aún de una manera débil. Añadamos á esto que los grandes bancos de emisión cuentan, para eludir la responsabilidad de sus imprevisiones, con la solidaridad de sus intereses enlazados estrechamente con los del público, quien, preocupado por dicha responsabilidad, solicita en épocas de crisis la intervención del Estado que es su natural representante. Llamado este por el público y por los bancos, no puede permanecer indiferente y limitarse á guardar una expectación rayana á la indiferencia; sinó que debe al fin intervenir para que cese el peligro, y de uno ó de otro modo alcance remedio el mal por todos sentido y lamentado. Y si esto es así, ¿no es preferible, dicen muchos, que en vez de limitarse el Estado á curar el mal cuando sobrevenga, intervenga antes, y no después, y lo evite?

Todas las objeciones contrarias al derecho común aplicado á los bancos se apoyan en este orden de consideraciones: que el billete de banco es un instrumento de crédito esencialmente distinto de los demás por su naturaleza y por la manera especial con que funciona; que en épocas de confianza se multiplica desmesuradamente, no tardando á disminuir y desaparecer no bien su excesiva emisión ha comenzado á alterar los precios y á excitar la desconfianza del público; que estas alternativas de expansión y de contracción del crédito producen al país una especie de fiebre intermitente, fatal al cuerpo político; que el desarrollo exajerado de las emisiones y su consiguiente exportación del numerario, constituyen un peligro público, y que el interés privado y la responsabilidad comercial de los bancos son impotentes para alejar de un modo seguro y eficaz este peligro.

En apoyo de esta opinión dice Sismondi: «Si el interés privado velara para restringir la emisión de los billetes de banco, el gobierno podría descansar en él. Así, ninguna necesidad tiene de ocuparse de la circulación de las letras de cambio, porque el

»que toma una ó la endosa tiene los ojos abiertos; sabe que carga con la responsabilidad de su pago total, que puede alcanzarle á él, así como podrá á su vez hacer que alcance hasta el primero que la ha aceptado y pedirle cuenta de un crédito concedido con harta ligereza. Si quien da y recibe un billete de banco tuviera que endosarlo, no existiría ciertamente el temor de que ningún banco usurpara el numerario público sin presentar garantías suficientes; pero cuando el billete es al portador, quien lo recibe tiene un interés tan fugitivo, tan exento de toda responsabilidad en rehusar un crédito abusivo, que el público, para quien este interés figura en primera línea, no puede delegarle su vigilancia: debe, pues, guardarse á sí mismo ó sea por medio de sus representantes habituales, que constituyen el gobierno.... Precisa no olvidar que el banquero que emite billetes pagaderos á la vista y al portador, no especula con lo que es suyo, sinó con lo que es del público y cuyo uso no tiene el derecho de atribuirse clandestinamente. El crédito que el banquero solicita á quien entrega un billete es tan limitado, que este apenas tiene tiempo de reflexionar si merece el banquero que se lo conceda. Por otra parte, á menudo es él quien solicita crédito en vez de concederlo; porque la transacción ofrece la anomalía de que cada uno se presenta como deudor, y sobre todo atiende á que se admita y se considere bueno su papel; el uno su letra de cambio, y el billete de banco el otro. El tomador del billete, en lugar de presentar dificultades para su aceptación, lo que procura es deshacerse de él en cuanto lo ha recibido. En dicha operación, como protector el gobierno de la pública prosperidad y llamado particularmente en bien de todos á garantizar el numerario, que es una parte de la propiedad comun, hace bien en intervenir para velar en nombre de un público que por sí mismo no lo hace. De este modo vigila para sostener la vía pública; porque aún cuando ninguno de los que por ella transitan está interesado en que su paso se obstruya, el pasajero no lucharía con obstinación contra los que intentaran dificultárselo. El numerario es una vía pública, y quien, favorecido por una circulación en papel, lo toma prestado para exportarlo, cava debajo de dicha vía un subterráneo en el cual puede hundirse aquella y desaparecer.»

La comparación con que termina el párrafo que acabamos de traducir, nos recuerda otro parecido de Adam Smith, muy repetido por cierto, y que de una manera ingeniosa confirma tanto las ventajas obtenidas por las emisiones de billetes de banco á fin de reemplazar el numerario, como los inconvenientes que por falta de seguridad ofrecen las mismas al país, con dicha sustitución. «El oro y la plata que en un país circulan, dice Smith, pueden compararse á un ancho camino que al mismo tiempo que sirve para circular por él y conducir al mercado sus granos y forrajes, no produce por sí mismo ni un solo grano de trigo, ni una sola brizna de hierba. Las operaciones de un banco acertado, abriendo en cierto modo —si se me permite metáfora tan atrevida— una especie de gran camino aéreo, dan al país la facilidad de transformar una buena parte de sus carreteras y caminos en buenos pastos y tierras de labor. De lo cual se infiere, que el comercio y la industria de un país pueden elevarse á gran altura por medio del papel de banco; sin embargo, suspendidos así en las alas de Icaro, no están enteramente asegurados en su marcha sinó cuando llevan sobre terreno sólido el oro y la plata.»

La trascendental cuestión sobre la intervención de la administración pública en materia de emisiones de billetes de banco, nos conduce á orientar al lector sobre otra que divide también á los economistas y hacendistas más notables: tal es la de la pluralidad de bancos de emisión, ó impropriamente llamada de *libertad de bancos*.

Según unos, la multiplicidad de bancos independientes crearía entre ellos una concurrencia que disminuiría el valor de los efectos descontados, y que constituiría esencialmente variable el valor del billete. El sistema de circunscripciones limitadas ha sido condenado por la experiencia, pero reúne quizás la única ventaja de dejar á cada banco su carácter propio comercial. ¿Acaso su adopción produciría la disminución de la tasa del interés y la reproducción de las crisis? El Tribunal de Comercio de París en su informe sobre esta cuestión lo dudó, alegando que de Inglaterra y de los Estados Unidos, en donde existe la pluralidad de bancos suelen venir los comienzos de las crisis comerciales. El sistema de la pluralidad, ha dicho por su parte M. Pinard, ofrece más inconvenientes que ventajas: si los bancos múltiples siguen fielmente los principios del Banco de Francia; si exigen las tres firmas, si sólo emiten billetes con condiciones completas de seguridad, indudablemente prestarán iguales servicios que las sucursales del banco de Francia. Pero si, por el contrario, con su concurrencia provocan una baja en la tasa del descuento, habrá el peligro de que esta baja sea excesiva y coloque el crédito fuera de razonables límites.

M. Silvestre de la Ferrière, síndico de los corredores de París, declaró que la unidad de emisión favorece la circulación del papel fiduciario. Durante el imperio, tuvieron que transcurrir algunos años, bien que pocos, para que en determinados puntos se admitiera el billete de banco como numerario. ¿Qué hubiera sucedido, dice, si hubiese habido entonces multiplicidad de billetes procedentes de bancos distintos? ¿No recordamos acaso la inquietud y la alarma producidas en algunos departamentos por el simple cambio que hizo el Banco de Francia de la viñeta negra de sus billetes por otra azul? El público, dijo M. Bonet, no recibiría tan bien los billetes de muchos bancos como los de uno solo y único; la circulación de los billetes de cada banco apenas traspasaría los límites de su localidad, y si uno de ellos sufría un descalabro, sus consecuencias se extenderían á los otros y todos á la vez se verían entonces abrumados por los numerosos billetes que afuirían al cobro.

M. Durand, banquero y director que fué del Banco de Francia, dice que este reúne á la vez las ventajas de los sistemas de la unidad y de la pluralidad, porque puede fundar tantas sucursales cuantas exijan las necesidades del comercio. Ciertamente en tiempos de abundancia la concurrencia de los bancos de emisión produciría la disminución de la tasa del interés, como que cada uno trabajaría para procurarse negocios y clientes; pero cuando se declarase la carestía ó el alza, la misma concurrencia daría proporciones considerables al aumento de precio del dinero, y así como antes los bancos iban á caza de negocios, se dedicarían ahora todos á buscar numerario.

M. Vitu añade que la multiplicidad de bancos reduciría la circulación, y que la proclamación de libertad sería una medida de la que el país tendría por que arrepentirse. Quizás las necesidades generales del descuento no obtendrían desde luego plena satisfacción, y se pasaría algún tiempo antes no se creasen organismos capaces de

atenderlas. A los inconvenientes que sin duda ofrece también un banco único, puede acudir favoreciendo de una manera particular la creación de cajas de depósito.

Otras desventajas ofrece la multiplicidad de bancos, en opinión de M. Gouin. El papel que cada uno de ellos emite no puede inspirar el mismo grado de confianza; y esta diversidad de billetes apreciados de distintas maneras, daría necesariamente lugar á una circulación fiduciaria muy difícil. Todos esos bancos no descontarían al mismo tipo y la competencia que entre ellos se establecería, para ninguno sería ventajosa; porque así que un banco descontase más barato que los demás, todos se apresurarían á llevar á él sus efectos, y el aumento en sus operaciones, si tan notable fuera que no guardase el debido equilibrio con los recursos de que dispusiese, le obligaría desde luego á aumentar el tipo del descuento, si es que en esto no salía perjudicado en su crédito. Así, pues, el concentrar en un solo banco la facultad exclusiva de emitir billetes, es lo único que puede aumentar el crédito público y determinar un considerable desarrollo en la circulación fiduciaria.

M. de Rothschild y M. Emilio Péreire abogan por el banco único de emisión; ambos considerarían como una verdadera desgracia la adopción del sistema de la pluralidad de bancos, y el último, al decidirse por la emisión exclusiva otorgada á un solo banco, pone de relieve la necesidad de que sus billetes puedan presentarse al cange en todas sus sucursales, es decir, que los emitidos por una sucursal sean cangeados en metálico por todas las demás.

No podemos menos de decir algo sobre la opinión emitida en este asunto por autoridad tan respetable como el marqués d'Audiffret, quien, á la vez que condenó la pluralidad de bancos de emisión como ocasionada al desorden y á producir males gravísimos al país, declaró y sostuvo que el monopolio de un solo banco no podía satisfacer siempre, en todas partes y de un modo barato las necesidades de la circulación en Francia. Añadió, sin embargo, que entre el extremo del monopolio y el de la libertad absoluta, cabe un término medio al que pudiera acudir. Recordó que al principio de este siglo nadie se atrevió á concentrar en un solo establecimiento toda la esfera de acción del crédito. Consideró en extremo perjudicial á la universalidad de los grandes intereses, el hacer sufrir inevitablemente á cada una de las plazas de los departamentos franceses las fatales y desfavorables circunstancias que turban fortuitamente la circulación del banco único y central de París. Proclamó la necesidad de libertar á los comerciantes y banqueros de las ciudades y puertos, de una tutela cuya dependencia onerosa sólo pudo justificarse por la gravedad de los acontecimientos de 1848. Para alcanzar este resultado, debírase limitar el poder auxiliar del crédito y de los capitales del Banco de Francia á sostener, por una sencilla comandita, las asociaciones locales del comercio de las provincias. El Banco tendría su representación en cada uno de estos establecimientos especiales, intervendría para la regularidad de las operaciones cuidando de que se observase el cumplimiento de los estatutos. Esta vigilancia superior daría bastante seguridad relativamente á la marcha de los negocios de aquellas sucursales, para que el Banco pudiera concederles el privilegio de la emisión de su billete único, limitando su uso á una proporción muy calculada con relación á los fondos de garantía y señalando un límite que no debieran franquear. Estos bancos particulares,

comanditados por el comercio local y por el Banco de Francia, serian diferentes de los antiguos bancos departamentales y se evitarian de este modo las alternativas en las fluctuaciones de los cursos de sus billetes respectivos, deteniendo el alza en la tasa del descuento, que consiguen ya moderar hoy las casas particulares por virtud de sus mútuos esfuerzos, sosteniéndolo el máximum de 5 por ciento cuando inopinadamente sube al 9 por ciento.

Pero si partidarios numerosos y de valia sostienen la conveniencia y hasta la necesidad de que la emisión de billetes quede limitada á un solo banco, no los tiene menos la doctrina contraria que aboga por la libertad de bancos y de emisiones. Uno de sus más resueltos campeones es M. Horn, cuyos principales argumentos pasamos á extractar.

Confiesa paladinamente el insigne economista á quien nos referimos, que, dado el culto que á la centralización se profesa en Francia, los billetes procedentes de bancos provinciales ó locales hubieran quizás tropezado con algunas dificultades para abrirse camino; pero esta tendencia forzosamente se modificaría luego, por lo mismo que no es natural. No vacila M. Horn en afirmar que los billetes emitidos por bancos provinciales llegarían á tener una circulación bastante general, si se adoptaba el medio empleado en Escocia, Prusia y Suiza, de obligar á dichos bancos á cambiarse mútuamente sus billetes respectivos. Observa que los repáros que á menudo se formulan contra la libertad de los bancos se reducen, en el fondo, á la posibilidad del abuso á que pueden dar lugar las emisiones; y añade: prescindiendo del movimiento fiduciario, debo objetar que también es muy posible el abuso en las letras de cambio; tanto que, en los países en donde existe la libertad de bancos de emisión, jamás estos establecimientos han acarreado á sus clientes tantas pérdidas como las producidas por los banqueros, los comerciantes y, en fin, los que no emiten billetes. Se han exajerado sobremanera los desastres ocurridos en los países en donde impera la libertad de bancos, y más bien que al exceso de emisión de billetes han sido debidos al abuso de los depósitos. Según el sistema de M. Horn, bancos libres y discretamente administrados ofrecen un seguridad mucho mayor que los billetes de un banco único; seguridad tanto más perfecta, cuanto que ejercen entre sí una vigilancia y comprobación mutuas. Para probar su aserto, se extiende M. Horn en detalles sobre el mecanismo de los bancos de emisión prusianos, que existen junto cón el Banco del Estado. Para poder apreciar, añade, la seguridad de la circulación, es preciso preocuparse mucho menos de la relación entre el fondo y la emisión, que de los medios que un banco posee en momentos críticos para encauzar su circulación y evitar que el público, presa del miedo, vaya á abrumarle con la presentación al cobro de unos billetes que no se encuentra en estado de retirar. En Prusia, donde existen ocho bancos particulares, al surgir una crisis, cada banco procura recoger sus billetes antes que el público se los presente. La *Cassen Verein* de Berlín, el primero de estos bancos libres, con sólo el movimiento de sus negocios y de sus descuentos retira todos sus billetes en seis días; en cuanto asoma el primer síntoma de desconfianza cesa en los descuentos y en seis días, con solos los vencimientos de su cartera, consigue atender todos sus compromisos á la vista, sin que el público apenas se aperciba de ello. En cuanto á los demás

bancos libres, necesitan para retirar sus billetes de diez y siete á veinte y cinco días. El Banco Real, al contrario, en circunstancias semejantes necesitaría dos meses para retirar de este modo sus billetes, es decir, interrumpiendo los descuentos.

En opinión de M. Horn, la multiplicidad de bancos, lejos de aumentar la circulación, probablemente la disminuye. El billete de banco, dice, es un instrumento de cambio esencialmente transitorio y el representante más ó menos legítimo de los capitales inactivos. La pluralidad de bancos, pues, disminuiría en gran escala la masa de capitales que duermen, disminuyendo en otro tanto la necesidad del billete de banco. La libertad de bancos distribuiría mejor la circulación; en lugar de concentrarse en tal ó cual punto del país dejando la tercera parte del mismo fuera de su movimiento, la circulación fiduciaria llegaría á reemplazar los capitales diseminados por la superficie del país, y á destruir la disparidad que actualmente existe entre la oferta y la demanda de numerario.

Completaremos estos apuntes invocando otra vez la autoridad incontestable y justamente respetada de M. L. Wolowski, citando al efecto los párrafos más pertinentes á este asunto, copiados de su precioso libro intitulado *La Question des Banques*.

Dice así el ilustre economista francés:

«La palabra mágica *libertad*, ejerce un ascendiente tan legítimo, que basta sólo pronunciarla para despertar vivas simpatías; pero importa no alterar su sentido, no invocarla en donde el cuidado por la libertad de todos excluye una acción caprichosa y voluntaria, en donde el peligro común condena la arbitraria expansión del interés privado.

«Una ley, una medida, un peso, una moneda: este ha sido el voto secular de la Francia, cumplido hoy; cuando se trata de preservar de todo ataque esta preciosa conquista, lejos de sacrificar el derecho individual, el Estado lo cubre con una garantía útil; fecundiza el trabajo asegurando la facilidad de la circulación y el cambio sincero de los productos; así llena la alta misión social que le ha sido encomendada.

«Que nadie se extrañe, al tratar la cuestión de los bancos, de vernos llegar á elevadas regiones. Escritores distinguidos y sinceros, economistas á quienes apreciamos y cuyo mérito nos complacemos en reconocer, han sido llevados á una solución radical, radicalmente falsa según nosotros, porque sólo han visto en el problema de los bancos, tal como lo han planteado, una cuestión de libertad. Esto les ha hecho intolerantes y agresivos; pero que nos permitan creer, mientras no se haga más luz sobre esta materia, que la facultad de acuñar moneda ó de crear el instrumento fiduciario que la reemplaza, no está inscrita en la Declaración de los derechos del hombre, y que se puede, sin profesar culto supersticioso á la centralización y sin pasar por desertor de los principios liberales, creer que una lamentable confusión en las ideas ha sido motivada por una lamentable confusión en las palabras, y que la libertad de bancos nada tiene que ver con la libertad de emitir billetes de banco, que desempeñan el oficio de moneda.

«Somos decididos partidarios de la libertad de bancos dentro de la esfera de acción que naturalmente les corresponde; pero no confundimos con atribuciones variadas y fecundas una función de orden diferente que sólo por incidencia se roza con la insti-